1. NOMBRE DEL PROYECTO:

“Apoyo a emprendimientos de cadenas de abastecimiento alimentarias y de economía colaborativa en el distrito de Santiago de Cali. BP – 26005362.”

“Fortalecimiento de la asociatividad y comercialización para los productores rurales en Santiago de Cali. BP – 26005382”.

2. INDICADOR Y META DEL PLAN DE DESARROLLO

Los proyectos BP-26005382 (Fortalecimiento de la asociatividad y comercialización para los productores rurales) y BP-26005362 (Apoyo a emprendimientos de cadenas de abastecimiento alimentarias y de economía colaborativa) se enmarcan en las prioridades del Plan de Desarrollo Distrital 2024–2027 “Cali, Capital Pacífica de Colombia”. Este plan se orienta al propósito estratégico Cali Reconciliada, cuyo eje es cerrar brechas sociales mediante el Reto Oportunidades para la Integración Social y Económica.

Dentro de este marco, la dimensión de seguridad alimentaria contempla el programa Hambre Cero, que tiene como meta garantizar a 80.000 personas un acceso diario a la alimentación y suministrar más de 152.000 raciones escolares. Los dos proyectos aquí descritos se alinean directamente con ese programa, ya que fortalecen las cadenas de abastecimiento alimentarias y fomentan la economía colaborativa, contribuyendo al cumplimiento del indicador:

- Indicador: Apoyo a emprendimientos de cadenas de abastecimiento alimentarias y de economía colaborativa en el Distrito de Santiago de Cali.
- Meta: 100 % de cumplimiento durante la vigencia del Plan.

En este contexto:

- El BP-26005382 busca superar el limitado desarrollo empresarial y comercial de los productores rurales, mediante estrategias que fomenten la formalización, la asociatividad y el acceso a mercados. Sus acciones se concentran en acompañar directamente a productores de la zona rural de Cali, brindándoles herramientas para mejorar sus capacidades de gestión, ampliar sus canales de comercialización y reducir la dependencia de intermediarios.
- El BP-26005362, por su parte, responde a las dificultades de las organizaciones de economía colaborativa, que enfrentan retos en la implementación de modelos

de cooperativismo y en procesos de formalización. Su enfoque está en fortalecer las capacidades productivas, organizativas y de gestión de cadenas estratégicas de abastecimiento alimentario, mediante asistencia técnica, formación y promoción de prácticas asociativas que garanticen mayor sostenibilidad y competitividad.

Aunque cada proyecto atiende un segmento particular —los productores rurales y las organizaciones colaborativas—, ambos comparten un mismo objetivo estratégico: consolidar circuitos cortos de comercialización, garantizar precios justos, ampliar la base de productores formales y generar condiciones para la sostenibilidad de los sistemas alimentarios.

Para lograr estos objetivos, las actividades conjuntas de los dos proyectos incluyen:

- Asistencia técnica especializada, orientada a procesos de formalización, fortalecimiento de capacidades empresariales y adopción de prácticas sostenibles.
- Procesos de formación en estrategias productivas y comerciales, con enfoque en gestión de mercados, innovación y asociatividad.
- Fortalecimiento de la asociatividad, mediante talleres de capital social y acompañamiento a organizaciones.
- Realización de mercados campesinos agroecológicos, con convocatoria mínima de 50 productores, infraestructura logística y entrega de informes de resultados.
- Organización de ruedas de negocio y espacios de comercialización, que permitan acercar la oferta de productores y emprendimientos colaborativos a nuevos compradores.

La combinación de ambos proyectos asegura un cumplimiento integral del indicador del Plan de Desarrollo, contribuyendo además a metas nacionales e internacionales como los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS 2 y 8). Se espera que:

- Los productores rurales y las organizaciones colaborativas accedan a servicios de acompañamiento técnico y logístico.
- Se consoliden circuitos cortos de comercialización que reduzcan la intermediación.
- Se incremente la competitividad y formalización de unidades productivas, promoviendo su sostenibilidad a largo plazo.
- Se aporte al reto de seguridad alimentaria en Cali, mejorando el acceso a alimentos de calidad para la población.

3. OBJETO:

Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros y humanos para fortalecer los procesos de formalización, asociatividad y comercialización de los productores rurales del Distrito de Santiago de Cali, mediante estrategias integrales de acompañamiento técnico, promoción de prácticas sostenibles y consolidación de circuitos cortos de comercialización que contribuyan al desarrollo económico, la seguridad alimentaria y la inclusión productiva del territorio.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del convenio será hasta el 30 de noviembre de 2025, término contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo contemplado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

5. ALCANCE DEL OBJETO:

El presente convenio comprende el diseño e implementación de acciones integrales orientadas a fortalecer la asociatividad, la formalización y la comercialización de los productores rurales del Distrito de Santiago de Cali. Para tal fin, se desarrollarán procesos de acompañamiento técnico a iniciativas productivas, orientados a mejorar su capacidad organizativa, empresarial y de gestión sostenible; la promoción de prácticas agroecológicas y ambientales que permitan el acceso a distintivos de calidad y sostenibilidad; y la identificación de oportunidades de comercialización en escenarios locales, institucionales y comunitarios.

De igual manera, el convenio incluye la planeación y dinamización de espacios de comercialización directa entre productores y consumidores, a través de mercados campesinos y agroecológicos, tanto nuevos como existentes, con el fin de consolidar circuitos cortos de abastecimiento alimentario que reduzcan la intermediación y mejoren los ingresos de las familias rurales.

El alcance contempla además la realización de procesos de formación y fortalecimiento del capital social, dirigidos a emprendimientos vinculados a las cadenas de abastecimiento alimentario, con el propósito de fomentar la cooperación, la confianza y la articulación entre productores, distribuidores y comercializadores.

Este conjunto de acciones busca, en términos amplios, contribuir a la seguridad alimentaria, la inclusión productiva y el desarrollo económico del territorio rural de

Santiago de Cali, mediante intervenciones sostenibles, participativas y alineadas con las políticas públicas distritales en materia de desarrollo económico y agroecológico.

Adicionalmente, se hace extensivo el alcance de la población que se beneficiará con la ejecución del presente:

ALCANCE TOTAL POBLACIÓN BENEFICIARIA

Indicador de Producto	Unidad de Medida	Cantidad
Productores beneficiados con estrategias de fomento a la asociatividad	Número	50

6. PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROYECTO

6.1 APORTE DEL DISTRITO:

El presupuesto asignado por el Distrito de Santiago de Cali para la ejecución del convenio asciende a la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($236.000.000), comprometidos en su totalidad como aporte distrital, con cargo al presupuesto de inversión de la vigencia fiscal 2025 y de acuerdo con lo establecido en el PAC.

Este valor comprende la totalidad de los costos directos e indirectos, así como las retenciones e impuestos que se generen durante la ejecución del proyecto. La distribución detallada de este presupuesto oficial se encuentra en el Anexo Técnico, donde se discrimina el monto correspondiente a los aportes del Distrito.

El presupuesto oficial se distribuye de la siguiente manera:

- Por el proyecto “Fortalecimiento de la asociatividad y comercialización para los productores rurales en Santiago de Cali” BP-26005382, la suma de DOSCIENTOS ONCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($211.000.000).

- Por el proyecto “Apoyo a emprendimientos de cadenas de abastecimiento alimentarias y de economía colaborativa en el Distrito de Santiago de Cali” BP-26005362, la suma de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE

($25.000.000).

El desembolso de los aportes del convenio con cargo al presupuesto oficial del Distrito Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Económico, será de la siguiente manera:

Porcentaje	Cuota número	Valor cuota
40%	Primer desembolso	$94.400.000
60%	Segundo desembolso	$141.600.000
100%	Total	$236.000.000

De manera informativa se relaciona la siguiente tabla de equivalencias para las tarifas de estampillas distritales en el año 2025. Sin embargo, es deber y responsabilidad del proponente verificar qué descuentos le son aplicables, teniendo en cuenta la clase y tipo de contrato celebrado y la naturaleza jurídica del proponente, así como el régimen tributario al cual pertenece:

CONCEPTO	PORCENTAJE
Pro-Desarrollo	3,5%
Pro-Adulto Mayor	2%
Pro-Deporte	2%
Pro-Univalle	2%
Pro-Hospitales	1%
Pro-Unipacifico	0,5%
Pro Justicia Familiar	2%

Nota 1: En todo caso, serán aplicables las estampillas a que haya lugar, de conformidad con el tipo de contrato y/o convenio celebrado, la naturaleza jurídica del proponente, así como el régimen tributario al cual pertenece. Las anteriores estampillas relacionadas pueden ser modificadas de conformidad con los requerimientos establecidos por los lineamientos del Departamento Administrativo de Hacienda.

Nota 2: Con ocasión del Estado de Conmoción Interior declarado mediante Decreto 062 de 2025, se estableció una nueva medida que reactivó este impuesto, el artículo 8 del Decreto Legislativo 0175 de 2025, modificó transitoriamente el parágrafo 2 del artículo 519 del Estatuto Tributario, fijando la tarifa del impuesto de timbre. Dado que, por regla general, el hecho generador y la acusación del impuesto de timbre es instantáneo, es decir, al momento del otorgamiento, aceptación, o suscripción del documento o contrato,

la entrada en vigor del decreto lo haría exigible de manera inmediata. En consecuencia, la tarifa del impuesto de timbre rige a partir del 22 de febrero de 2025, esto significa que, por regla general, serán gravados los instrumentos públicos y documentos privados otorgados o aceptados a partir de dicha fecha.

7. NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La oportunidad de esta contratación se fundamenta en los principios constitucionales y legales que definen los fines esenciales del Estado colombiano, conforme al artículo 2 de la Constitución Política de 1991, que establece como deber del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Carta. En desarrollo de este mandato, el artículo 339 superior, en concordancia con la Ley 152 de 1994, impone a las entidades territoriales la obligación de formular y ejecutar planes de desarrollo económico y social que respondan a las necesidades de la población.

En el ámbito local, el Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 de 2016, que determina la estructura de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali, establece en su artículo 156 la creación de la Secretaría de Desarrollo Económico como un organismo principal del sector central, con autonomía administrativa para el ejercicio de sus funciones. A su vez, el artículo 157 del mismo decreto le asigna como propósito liderar la Política de Desarrollo Económico del Distrito, promoviendo la competitividad, la productividad, la atracción de inversión, la innovación y la generación de empleo, con enfoque en la disminución de brechas sociales y el mejoramiento de las condiciones económicas de la población.

En consecuencia, el Distrito tiene el deber de promover el bienestar general y el desarrollo económico de la comunidad, interviniendo para cerrar brechas socioeconómicas y garantizar la prosperidad colectiva. Esta obligación adquiere especial relevancia frente a la situación socioeconómica actual de Santiago de Cali, donde persisten indicadores que evidencian necesidades urgentes de política pública en materia de empleo, productividad e inclusión económica.

Bajo ese contexto, se hace extensivo que a nivel internacional, organismos multilaterales como la Organización de Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación FAO y el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura IICA, han señalado que la agricultura familiar y campesina constituye un pilar fundamental para la seguridad alimentaria mundial, la preservación de la biodiversidad y el fortalecimiento de los territorios rurales. En América Latina, por ejemplo, cerca del 80% de las explotaciones

agropecuarias corresponden a agricultura familiar, que es la que provee la mayor parte de los alimentos destinados al consumo interno. Sin embargo, estas mismas instancias han advertido que uno de los principales desafíos es la comercialización, pues los pequeños productores suelen enfrentar cadenas de intermediación excesivamente largas, acceso limitado a mercados formales y ausencia de mecanismos que garanticen precios justos.

Esta situación los obliga a vender a intermediarios que imponen precios bajos y capturan gran parte del valor de la producción, dejando a las familias rurales con márgenes mínimos.
A lo anterior se suma el legado ambiental de la Revolución Verde, que si bien logró incrementar la producción de alimentos, también redujo la diversidad de cultivos y provocó daños a los ecosistemas por el uso intensivo de agroquímicos. La erosión de la biodiversidad agrícola y la contaminación de suelos y aguas son efectos que aún persisten y que motivan un llamado urgente a transitar hacia prácticas agroecológicas y sostenibles, capaces de restaurar la diversidad productiva y de fortalecer la resiliencia frente al cambio climático.

En ese sentido, a nivel internacional se ha reconocido la necesidad de impulsar circuitos cortos de comercialización que acerquen al productor con el consumidor, reduzcan la intermediación y generen beneficios equitativos para quienes cultivan los alimentos.

En Colombia, diversos estudios técnicos e institucionales han identificado problemáticas estructurales que aquejan a la agricultura campesina, familiar y comunitaria (ACFC). Un diagnóstico emblemático fue la *Misión para la Transformación del Campo* (DNP, 2015), que documentó, entre otros aspectos, la baja asociatividad de los productores familiares. De hecho, los resultados del III Censo Nacional Agropecuario (DANE, 2014) revelaron que solo alrededor del 10% de las personas en Unidades de Producción Agropecuaria participaban en alguna asociación o gremio – un indicador claro del escaso nivel de organización colectiva en el campo colombiano. A su vez, el censo evidenció la bajísima cobertura de asistencia técnica: únicamente entre *16%* y *17%* de los productores declararon recibir servicios de extensión agropecuaria, según los lineamientos de política pública del Ministerio de Agricultura. Este dato concuerda con el Censo Agropecuario, que situó en apenas 16,5% la proporción de fincas que habían recibido asistencia técnica, reflejando un déficit enorme en la transferencia tecnológica hacia pequeños productores.

Antes de 2020, era mínima la inserción de productores locales en programas estatales como el PAE (Programa de Alimentación Escolar) o compras de instituciones públicas. Tanto la Misión Rural (2015) como los lineamientos de ACFC (MinAgric 2018) advertían que sin ajustes en la política de abastecimiento estatal, los campesinos quedaban por fuera de este mercado. En respuesta, el país expidió la Ley 2046 de 2020 de compras públicas locales, que obliga a las entidades del Estado a adquirir al menos el *30%* de sus alimentos a pequeños productores de la agricultura campesina, familiar o comunitaria. Esta ley –sancionada por MinAgricultura y el gobierno nacional– reconoce la necesidad de involucrar directamente a la ACFC en el suministro a escuelas, cárceles, comedores públicos, etc., como mecanismo para mejorar sus ingresos y reducir la intermediación. En síntesis, las fuentes nacionales (Ministerio de Agricultura, DNP, DANE, ADR, entre otras) coinciden en los grandes problemas estructurales: baja organización asociativa, déficit de infraestructura rural (ej. solo 33% de fincas con riego), exceso de intermediarios en la cadena, poca participación en mercados institucionales, y cobertura insuficiente de asistencia técnica. Estos diagnósticos recientes sustentan la formulación de políticas públicas específicas para fortalecer la ACFC como eje de desarrollo y seguridad alimentaria en Colombia.

En el Distrito de Santiago de Cali se refleja a escala local gran parte de las problemáticas mencionadas, con particularidades propias de su territorio rural. Cali es un distrito predominantemente urbano en términos poblacionales, pero geográficamente su suelo es mayormente rural. Documentos de planeación distrital indican que cerca del 79% del territorio municipal es zona rural (contra un 21% de área urbana). Esta zona rural se extiende principalmente sobre las laderas de la Cordillera Occidental andina, al occidente de la ciudad, e incluye ecosistemas de enorme importancia ambiental Según el Plan de Ordenamiento Territorial y estudios ambientales locales, gran parte del suelo rural de Cali corresponde al Parque Nacional Natural Farallones de Cali y reservas forestales protectoras de cuencas hidrográficas. De hecho, alrededor del 40% del territorio caleño está bajo figuras de protección ambiental (bosques andinos, páramos), y otro porcentaje significativo está destinado a la regulación hídrica y zonas de recarga de acuíferos. Apenas un 13% del suelo de Cali ha sido zonificado en el POT para actividades agropecuarias sostenibles, principalmente en la zona plana del oriente.

Esto muestra la dualidad del campo caleño: es estratégico para la provisión de servicios ambientales (agua, biodiversidad, mitigación climática) pero limitado en área para la agricultura comercial tradicional.

A pesar de estas limitaciones, en la zona rural de Cali habitan comunidades campesinas que desarrollan agricultura, en su mayoría de pequeña escala. Los diagnósticos

socioeconómicos municipales revelan que la producción de alimentos en los corregimientos rurales es muy reducida en comparación con la demanda urbana. Un estudio reciente de la iniciativa *"Futuros Urbanos"* (2023) estimó que Cali produce aproximadamente solo el 1% de los alimentos que consumen sus habitantes. En otras palabras, la ciudad depende casi totalmente de los municipios vecinos y otras regiones del país para su abastecimiento alimentario. Esta cifra evidencia problemas de seguridad alimentaria en términos de disponibilidad local: la ruralidad caleña, salvo contadas iniciativas, no alcanza a proveer alimentos suficientes, quedando las comunidades expuestas a precios altos e inseguridad si se cortan las cadenas de suministro externas.

No es sorprendente entonces que existan indicadores de inseguridad alimentaria y malnutrición infantil incluso en zonas rurales de Cali, a pesar de ser áreas donde se cultiva.

De acuerdo con la Secretaría de Salud Pública de Cali, la prevalencia más reciente divulgada de desnutrición crónica (retraso en talla) en niños y niñas menores de 5 años en la ciudad se ubicó en 13,5% (insumo oficial citado por la iniciativa NiñezYA en 2023). Esta cifra actualiza la línea base de 2019 (≈ 7,0%) y confirma que la problemática sigue presente en población urbana y rural del Distrito.

En paralelo, los boletines epidemiológicos distritales reportaron para 2023 358 casos de desnutrición aguda en menores de 5 (prevalencia aproximada 0,24%), y la vigilancia nacional estimó para 2024 una prevalencia de desnutrición aguda moderada o severa de 0,67 por cada 100 niños a nivel país. Estos datos, tomados en conjunto, evidencian que, aunque hay capacidad de respuesta clínica para la aguda, persiste un rezago estructural en el retraso del crecimiento infantil que exige intervenciones sostenidas en seguridad alimentaria, acceso a mercados y generación de ingresos para hogares rurales y periurbanos.

Frente a este panorama, las autoridades locales han emprendido esfuerzos para fomentar la agroecología y mejorar la comercialización en la zona rural de Cali. La adopción de prácticas agroecológicas se ha venido promoviendo mediante proyectos piloto y políticas distritales y departamentales. Por ejemplo, el *Plan Agroecológico del Valle del Cauca 2024-2035* (Gobernación) destaca la presencia de una *Red de Mercados Agroecológicos Campesinos* en la región (REDMAC), en la cual participan iniciativas de productores orgánicos de varios municipios del Valle, incluyendo corregimientos de Cali.

A nivel de ciudad, el Concejo de Cali aprobó el Acuerdo Municipal 0519 de 2021, que institucionaliza los “Mercados Campesinos y Agroecológicos y la producción sostenible...” como un programa permanente. Este acuerdo reconoce la importancia de los *circuitos cortos de comercialización* y crea un marco para que la Alcaldía organice ferias donde los pequeños productores rurales venden directamente al consumidor urbano. Según informes de la Secretaría de Desarrollo Económico, esta estrategia ha tenido buenos resultados: cada fin de semana se realiza un mercado campesino rotativo en la ciudad, y *más de 60 productores rurales* de Cali se han conectado con consumidores urbanos a través de estos mercados.

Gracias a ello, se ofertan alimentos frescos, saludables y a precios justos directamente “de la tierra a la mesa”, mejorando los ingresos de las familias campesinas y la disponibilidad de productos orgánicos locales. Si bien aún es una intervención reciente, la efectividad de los mercados campesinos se refleja en que han logrado vincular a organizaciones de productores de los corregimientos con hoteles, restaurantes, y consumidores finales sin intermediarios. Además, se ha reportado una mejora en la dieta de algunas comunidades participantes y un incremento de la participación campesina en programas como los comedores comunitarios de la ciudad.

Indicadores sociales en la zona rural del distrito de Cali refuerzan la necesidad de estas intervenciones. Estudios de *Planeación Municipal* señalan que la pobreza monetaria y multidimensional es más alta en los corregimientos rurales que en la zona urbana. La dispersión geográfica ha dificultado la prestación de servicios básicos (salud, educación, asistencia técnica) en la ruralidad caleña, incidiendo en la calidad de vida.

En conclusión, los documentos técnicos y diagnósticos locales —desde el POT y estudios ambientales, hasta boletines socioeconómicos de la Alcaldía y acuerdos municipales— evidencian que: (1) El distrito de Cali cuenta con un amplio territorio rural de importancia ecológica (casi cuatro quintas partes del municipio, vital en agua y bosques); (2) la agricultura rural caleña tiene baja escala y orientación agroecológica incipiente, aunque con esfuerzos crecientes por adoptarla; (3) los pequeños productores enfrentan acceso limitado a mercados formales, situación que se está abordando mediante mercados campesinos institucionalizados con respaldo municipal; (4) persisten indicadores preocupantes de inseguridad alimentaria y desnutrición en la población rural (malnutrición infantil que alcanza niveles significativos, aunque la ciudad en su conjunto muestra indicadores nutricionales mejores que el promedio nacional); y (5) los mercados campesinos/agroecológicos han surgido como una política efectiva para mejorar ingresos campesinos y proveer alimentos sanos localmente, contando ya con la participación regular de decenas de familias productoras. Estas evidencias sirven de

respaldo al análisis de que, en Cali, fortalecer la agricultura familiar y campesina mediante enfoques integrales (ambientales, comerciales y sociales) es clave tanto para la seguridad alimentaria del municipio como para la sostenibilidad de su territorio rural.

En respuesta a estas necesidades, la Secretaría de Desarrollo Económico ha formulado proyectos de inversión estratégicos orientados a fortalecer el tejido productivo rural y urbano. Entre ellos se destacan el BP-26005382 “Fortalecimiento de la asociatividad y comercialización para los productores rurales en Santiago de Cali” y el BP-26005362 “Apoyo a emprendimientos de cadenas de abastecimiento alimentarias y de economía colaborativa en el Distrito de Santiago de Cali”, los cuales buscan impulsar el desarrollo empresarial incluyente en el territorio. A través de la presente contratación se pretende poner en marcha las actividades previstas en estos proyectos, con un enfoque técnico y estratégico que permita avanzar en la generación de oportunidades económicas, el fortalecimiento de la asociatividad y la consolidación de circuitos de comercialización más justos y sostenibles.

El proyecto BP-26005362, denominado *Apoyo a emprendimientos de cadenas de abastecimiento alimentarias y de economía colaborativa en el Distrito de Santiago de Cali*, tiene como objetivo general fortalecer las capacidades de los emprendimientos vinculados a las cadenas estratégicas de abastecimiento alimentario, promoviendo la economía colaborativa como modelo de articulación empresarial. En términos operativos, esto se traduce en la realización de talleres de construcción de capital social y asesorías técnicas, orientados a consolidar las relaciones entre productores, distribuidores y comercializadores. Estas intervenciones buscan generar confianza, cohesión organizativa y mejores condiciones de proveeduría, con el propósito de ampliar el acceso a mercados, mejorar la competitividad y fomentar prácticas de cooperación en el ecosistema productivo local.

Por su parte, el proyecto BP-26005382, denominado *Fortalecimiento de la asociatividad y comercialización para los productores rurales en Santiago de Cali*, se orienta a acompañar y dinamizar los procesos de formalización, organización colectiva y acceso a mercados de los productores rurales del Distrito. Para tal fin, contempla actividades como la asistencia técnica a iniciativas de formalización y asociatividad, la realización de jornadas de orientación para la obtención del Sello Verde como etiqueta ambiental voluntaria, y la gestión de ruedas de negocio que permitan identificar espacios de comercialización para los productos rurales. Adicionalmente, se prevé la planificación y ejecución de mercados campesinos agroecológicos, con la participación mínima de 50 productores rurales por evento y el apoyo logístico integral, así como el fortalecimiento de los mercados ya existentes mediante suministros, publicidad y servicios básicos.

Estas acciones apuntan a consolidar circuitos cortos de comercialización, reducir la intermediación y aumentar los ingresos de las familias rurales.

En conjunto, los proyectos BP-26005362 y BP-26005382 responden directamente a las necesidades identificadas en el diagnóstico socioeconómico de Santiago de Cali, y se encuentran plenamente alineados con el Plan de Desarrollo Distrital 2024–2027 “Cali, Capital Pacífica de Colombia”, adoptado mediante el Acuerdo 0578 de 2024. Dicho plan establece como prioridad la generación de oportunidades de integración social y económica para la población caleña, bajo el propósito de una Economía Incluyente y el reto de empleo y productividad. En este contexto, resulta prioritaria la implementación de intervenciones que fortalezcan la asociatividad, la competitividad y la visibilidad de los emprendimientos rurales y urbanos, facilitando su integración en redes y cadenas de valor.

Con estas apuestas, además, se contribuye de manera directa a dinamizar el tejido productivo de la ciudad, a fomentar un entorno favorable para el emprendimiento y la competitividad, y a apoyar la meta distrital de crear 100.000 nuevos empleos formales durante el cuatrienio. De manera explícita, el Plan de Desarrollo Distrital contempla la estrategia de “promover el desarrollo económico productivo a través del fortalecimiento y formalización del tejido empresarial, la creación y maduración de emprendimientos bajo la lógica de equidad de género, y la caracterización y fortalecimiento de las unidades económicas bajo el principio de asociatividad”, lo cual se ve materializado en las acciones que desarrollan los proyectos mencionados, orientadas a potenciar la economía colaborativa, mejorar el acceso a mercados y garantizar un modelo de desarrollo más equitativo y sostenible.

Es evidente la correspondencia directa entre estos lineamientos y las actividades contempladas en los proyectos BP-26005362 y BP-26005382. La capacitación técnica a emprendedores, el fortalecimiento de la asociatividad de los productores rurales, la promoción de empresas colaborativas y la consolidación de circuitos cortos de comercialización constituyen acciones concretas que apuntan al fortalecimiento del tejido empresarial y a la formalización productiva, tal como lo demanda el Plan de Desarrollo Distrital. De esta manera, la contratación a realizar no constituye un esfuerzo aislado, sino que se articula con la hoja de ruta del desarrollo económico vigente, contribuyendo al cumplimiento de las metas que la Administración Distrital se ha trazado en materia de inclusión productiva, competitividad y generación de empleo.

Igualmente, la presente iniciativa se enmarca en la Política Pública de Desarrollo Económico de Santiago de Cali, adoptada mediante el Acuerdo 0463 de 2019 y ajustada

por el Decreto 4112.010.20.2119 de 2020. Esta política constituye una visión a diez años para el impulso de la economía local, con objetivos que complementan las apuestas del Plan de Desarrollo. En particular, prioriza el fortalecimiento de sectores estratégicos bajo criterios de innovación, sostenibilidad e inclusión, destacando la importancia de la economía colaborativa, creativa y sostenible como motores de crecimiento. Asimismo, establece mecanismos para potenciar el emprendimiento, la competitividad y la generación de empleo, promoviendo la cooperación entre sector público, empresas, academia y sociedad civil. En síntesis, la contratación propuesta atiende una necesidad pública prioritaria para el Distrito de Santiago de Cali, y su ejecución permitirá fortalecer las capacidades y productividad de los emprendedores rurales y urbanos, consolidar modelos asociativos, generar empleo digno y promover la cooperación empresarial, contribuyendo de manera directa al bienestar social y a la competitividad de la ciudad.

8. REQUISITOS MÍNIMOS REQUERIDOS

8.1 La entidad sin ánimo de lucro deberá tener afinidad de su objeto estatutario con el objeto a desarrollar del Proceso de Contratación.

Por tal motivo, la entidad deberá aportar y acreditar en su certificado de existencia y representación legal que guarda un objeto social principal, afín o similar al objeto y actividades del presente proyecto. El mismo deberá contar con fecha de expedición no mayor a 30 días de la fecha de cierre de la presente solicitud de información a proveedores

8.2 Experiencia: Para la verificación de la experiencia, LA ESAL deberá acreditar:

Para el análisis de este criterio, se realizará una verificación de la experiencia de la entidad sin ánimo de lucro (ESAL) en los siguientes términos:

De conformidad con el literal C del numeral IV de la “Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad”, emitida por Colombia Compra Eficiente, “la experiencia requerida debe estar asociada con el éxito en programas desarrollados por la entidad privada sin ánimo de lucro similares o afines al

programa o actividad prevista en el plan de desarrollo, y debe ser proporcional al alcance, el valor y la complejidad del proyecto.”

En ese sentido, se verificará la experiencia de la ESAL en la ejecución de proyectos que presenten similitud con el objeto de la presente Solicitud de Información a Proveedores (SIP), en particular aquellos relacionados con acciones de fortalecimiento de

capacidades empresariales de emprendimientos y unidades productivas en las comunas y corregimientos de Santiago de Cali.

La ESAL deberá acreditar experiencia en la ejecución de proyectos y actividades acordes con el objeto del convenio de asociación, demostrando capacidad técnica, administrativa y financiera. Se valorará la presentación de contratos o convenios previamente ejecutados y finalizados de manera satisfactoria, así como la trayectoria en procesos formativos, talleres, capacitaciones y en iniciativas de asociatividad, fortalecimiento de productores rurales, agrícolas, seguridad alimentaria y realización de mercados campesinos.

La experiencia podrá acreditarse mediante:

- Certificaciones expedidas por entidades contratantes.
- Copias de los contratos y/o convenios junto con sus respectivas actas de liquidación o informes finales con recibido a satisfacción.

Los contratos deberán haber sido ejecutados antes de la fecha de publicación de esta SIP. No se aceptarán subcontratos ni autocertificaciones. La Secretaría de Desarrollo Económico podrá verificar la veracidad de la documentación mediante los mecanismos que considere pertinentes.

Nota 1: En caso de que no se cuente con una certificación, la experiencia podrá ser acreditada con copias de contratos y/o convenios ejecutados y su respectiva acta de liquidación y/o acta de recibo a satisfacción por parte del contratante y/o informe final con concepto de recibido a entera satisfacción por parte del supervisor. En caso contrario, la experiencia presentada no será tenida en cuenta.

Nota 2: La certificación deberá suscribirla el representante legal o persona autorizada para expedir la misma, quien en ningún caso podrá ser suscrita por el mismo proponente o por alguno de los integrantes del proponente plural (autocertificaciones).

Aquellos anexos o certificaciones de experiencia que califiquen el cumplimiento del contrato como “malo” o expresiones similares que demuestren el cumplimiento no satisfactorio del mismo no se aceptarán.

8.3 Recurso Humano Mínimo Requerido: Para garantizar la ejecución del presente convenio, con el fin de realizar mercados campesinos y agroecológicos que contribuyan a fortalecer las estrategias comerciales de productores rurales, que permita promover el desarrollo económico de la ciudad y bajo los proyectos de inversión denominados:

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	SOLICITUD DE INFORMACIÓN A PROVEEDORES 4171.025 de 2025

"Fortalecimiento de la asociatividad y comercialización para los productores rurales en santiago de cali" BP-26005382 y Apoyo a emprendimientos de cadenas de abastecimiento alimentarias y de economía colaborativa en el distrito de Santiago de Cali" BP-26005362 se requiere, se requiere:

CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA ESPECÍFICA	FUNCIONES PRINCIPALES	CANTIDAD EXIGIDA	DEDICACIÓN
Coordinador del proyecto	Profesional en Ingeniería ambiental, Agroindustrial o ingeniera agrónoma.	Mínimo 5 años de experiencia en gestión de proyectos, coordinación de equipos y relacionamiento institucional.	Actuar como enlace permanente con la Secretaría de Desarrollo Económico; liderar el proceso de ejecución del convenio; mantener comunicación constante; atender y canalizar oportunamente las necesidades del proyecto; coordinar al equipo técnico y garantizar el cumplimiento de los entregables.	Uno (1)	100%
Profesional de apoyo comercial	Profesional en Administración de empresas, Economía, contaduría, mercadeo, comercio y/o comunicación social.	Mínimo 3 años de experiencia en procesos comerciales, marketing/mercadeo, planeación y ejecución de eventos de conexión comercial, logística de eventos y asesoría en comercialización de productos agroalimentarios.	Brindar acompañamiento en procesos de formalización y asociatividad; coordinar la planeación y realización de mercados campesinos; apoyar la gestión de espacios de comercialización y ruedas de negocio; elaborar informes técnicos de avance y final	Uno (1)	100%

NOTA 1: El asociado deberá garantizar, con cargo a los aportes del distrito o los suyos propios según corresponda, la inclusión de las personas requeridas para dar cumplimiento a las obligaciones del convenio (apoyos logísticos y/o administrativos, capacitadores, profesionales de apoyo, entre otros).

NOTA 2: El Asociado deberá suministrar, con su propuesta, la hoja de vida del equipo mínimo de trabajo relacionado en el estudio previo para su correspondiente validación. Para la verificación del perfil mínimo requerido y acreditar las calidades y experiencia del personal, se deberá presentar los siguientes documentos:

Formación Académica:

- Copia de la Cédula de Ciudadanía del personal
- Copia del Diploma o acta de grado o certificados de obtención del título profesional.
- Copia de la tarjeta o matrícula expedida por el respectivo consejo profesional. Certificado de vigencia y de antecedentes expedido por el respectivo consejo profesional, el cual deberá de estar vigente al momento de su presentación, aplica para todo el personal mínimo.

 Tratándose de títulos obtenidos en el exterior y mediante los cuales se pretenda habilitar un profesional, estos deberán estar debidamente homologados ante el Ministerio de Educación Nacional, de acuerdo con la reglamentación vigente.

 El proponente debe anexar copia de la respectiva resolución de validación de los estudios y títulos académicos expedida por el Ministerio de Educación Nacional. Este requisito no se exigirá cuando se trate de profesionales titulados y domiciliados en el exterior que pretendan ejercer temporalmente la profesión en Colombia, lo cual deberá ser acreditado en la oferta, mediante oficio expedido por el profesional en el cual señala su domicilio.

Adicionalmente, debe acreditar las mismas exigencias que requieren los nacionales para el ejercicio de la profesión, tales como tarjeta profesional o su equivalente en el país de origen.

Para la experiencia laboral, tanto a nivel público como privado, se debe anexar certificaciones laborales mínimamente con los siguientes datos:

a. Nombre de la entidad contratante
b. Certificado en papel membrete de la entidad respectiva
c. Firmado por la persona autorizada
d. Especificar cargos, funciones y/o actividades realizadas
e. Fecha de inicio (día, mes, año)
f. Fecha de Terminación (día, mes, año)

Si estas certificaciones de experiencia específica corresponden a un mismo período, el tiempo de experiencia se contabilizará por una sola vez. Si no cumplen con las características anteriormente señaladas, no serán tenidos en cuenta.

Adicionalmente, debe presentar, las hojas de vida con los respectivos soportes, acreditaciones y evidencias. Carta del profesional manifestando su compromiso de hacer parte del proyecto.

8.5 Estructura organizacional:

Nos permite verificar la aptitud de la ESAL para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del convenio en función de su organización interna. Por lo tanto, para verificar este requisito, la ESAL que pretenda participar en este proceso debe acreditar:

- **Estatutos de la Entidad sin Ánimo de Lucro:** La Entidad sin Ánimo de Lucro de Naturaleza (Privada, Nacional o Internacional), deberá anexar copia de sus estatutos actuales, o el documento que haga sus veces; en el caso de los consorcios o Uniones temporales, cada uno de los integrantes del mismo deberá anexar sus estatutos o documento equivalente.

- **Fotocopia del RUT de la ESAL-** El RUT de la ESAL debe estar actualizado y haber realizado el proceso de calificación o permanencia en el régimen tributario especial del impuesto sobre la renta, conforme a lo dispuesto en el Decreto 2150 del año 2017 en caso de que así le aplique. Su fecha de generación no puede ser superior a treinta (30) días a la fecha de presentación de la oferta.

- **Fotocopia de la Tarjeta Profesional y Cédula de ciudadanía, antecedentes disciplinarios del Contador expedido por la Junta Central de Contadores**.: Teniendo en cuenta que, en el presente caso se pretende adelantar un proceso competitivo conforme a lo reglamentado en el Decreto 092 del 2017 y las Entidades que se presentan en el marco del mismo son Entidades Sin Ánimo de Lucro, es pertinente aclarar que la acreditación de la misma se lleva a cabo con la presentación de los documentos aquí citados, siendo este un requisito diferente a la Capacidad Organizacional, propia de un proponente bajo cualquier otra modalidad societaria y aquellas contenidas en la ley 80 de 1993.

8.6 Capacidad financiera:

La ESAL deberá manifestar su capacidad financiera general para cumplir con el aporte que se requiere en el marco del convenio de asociación. Se solicita que cuente con estabilidad financiera y capacidad para atender obligaciones de corto y mediano plazo, apoyada en la presentación de documentos básicos. Para realizar la verificación de este factor, la entidad deberá aportar:

- ✓ Estados Financieros de los últimos (2) dos años con corte al 31 de diciembre de 2024, debidamente firmados por el Representante Legal, el Contador Público y/o Revisor Fiscal cuando así lo obligue la Ley, o Registro Único de Proponentes (opcional la presentación del RUP).
- ✓ Notas a los estados financieros acompañados por el dictamen del revisor fiscal
- ✓ Estado de situación financiera (Balance general con corte a diciembre de 2024)
- ✓ Declaración de Renta del año 2024 y 2023.
- ✓ Fotocopia de la Tarjeta Profesional y Cédula de ciudadanía, antecedentes disciplinarios del Contador acompañada del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores.
- ✓ Fotocopia de la cédula y tarjeta profesional del revisor fiscal acompañado del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores vigente.

9. IDENTIFICACIÓN DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO IDÓNEAS Y APORTES AL PROYECTO:

Con el propósito de recopilar la información necesaria para conformar la lista de posibles proveedores, se requiere identificar qué entidades sin ánimo de lucro cuentan con la idoneidad requerida, en función de su capacidad jurídica, técnica, experiencia, estructura organizacional y reputación, para ejecutar el objeto del presente proyecto. Igualmente, se busca determinar cuáles de estas entidades tienen la capacidad de aportar recursos adicionales que contribuyan al fortalecimiento del proyecto, en concordancia con la necesidad planteada.

10. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA A LAS ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO CON CONTRAPARTIDA

La Entidad Sin Ánimo de Lucro de reconocida idoneidad que se encuentre en la capacidad de ofrecer como contrapartida recursos para la ejecución de esas actividades, deberá anexar, además de la documentación ya solicitada, los siguientes documentos:

1. Formato Único Hoja de vida de la Entidad sin Ánimo de Lucro, en el cual se relacionen los contratos con los cuales se está acreditando experiencia en la presente solicitud de información a proveedores.

2. Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) del Representante legal.
3. Documento de Identificación del Representante Legal.
4. Antecedentes judiciales y Certificación de Medidas Correctivas del Representante legal con una vigencia inferior a 30 días calendario.
5. Antecedentes fiscales y disciplinarios del representante legal y de la Entidad sin Ánimo de Lucro, con una vigencia inferior a 30 días calendario.
6. Autorización para contratar del Organismo competente, si así lo requiere el representante legal.
7. Certificado del pago de parafiscales y seguridad social, suscrito por el representante legal o por el revisor fiscal si hay lugar a ello.
8. Certificación de inhabilidades e incompatibilidades de la ESAL y de su representante legal.
9. Certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales y penales de cada uno de los socios o junta directiva.
10. Certificación donde conste que el representante legal ni ninguno de los asociados o miembros de la Junta Directiva son personas políticamente expuestas, conforme al Decreto 1674 de 2016.
11. Fotocopia del RUT de la ESAL y del representante legal. El RUT de la ESAL debe estar actualizado y haber realizado el proceso de calificación o permanencia en el régimen tributario especial del impuesto sobre la renta, conforme a lo dispuesto en el Decreto 743 de 2020.

12. Fotocopia de la tarjeta profesional, documento de identificación y antecedentes disciplinarios del Revisor Fiscal y/o Contador expedido por la Junta Central de Contadores.

RECEPCIÓN DE COTIZACIONES:

INFORMACIÓN	FECHA	LUGAR
Respuesta de los proveedores interesados.	Hasta el viernes 26 de septiembre de 2025 a las 05:00 p.m.	del Plataforma SECOP II

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	SOLICITUD DE INFORMACIÓN A PROVEEDORES 4171.025 de 2025

NOTA 1: La presente solicitud de cotización tiene como principal finalidad servir de base para la elaboración de un Análisis Económico del Sector y determinar si existe ofrecimiento por más de una Entidad sin ánimo de lucro. Esta solicitud, de acuerdo con la Guía rápida para hacer solicitudes de información a Proveedores a través del SECOP II, no constituye ningún tipo de proceso de contratación, por lo que no obliga al Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Económico. Por lo tanto, al no corresponder a un proceso competitivo, de no presentarse la documentación requerida, se entenderá que la ESAL no cuenta con ella, y por lo tanto no hay lugar a solicitar subsanaciones.

Para constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, a los veinticinco (25) días del mes de septiembre de 2025.

MABEL LORENA LARA DINAS
Secretaria Despacho
Secretaría de Desarrollo Económico

Proyectó: Ana María Vargas Prado- Contratista
Revisó: Sebastián Arias De la Cruz- Contratista
Jordanni Orejuela - Profesional Especializado

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	SOLICITUD DE INFORMACIÓN A PROVEEDORES 4171.025 de 2025

ANEXO 1. Anexo actividades y presupuesto del proyecto

FICHA BP	ACTIVIDA D	SUBACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
BP260053821010102	Brindar asistencia técnica a las iniciativas de formalizaci ón y asociativid ad de los productore s rurales	Identificar y asesorar técnicamente las iniciativas de productores rurales orientadas a procesos de formalización y asociatividad.	Número	5	$ 5.000.000	$ 25.000.000
		Realizar jornada de orientación para la obtención de la etiqueta ambiental voluntaria Sello Verde a la red de productos rurales y mercados campesinos de Santiago de Cali	Número	2	$ 7.500.000	$ 15.000.000
BP26005382101010	Realizar mercados campesino s y ruedas de negocio para los productore s rurales	Realizar jornada de identificación y gestión de potenciales espacios de comercialización de productos y servicios de los productos rurales del distrito	Número	2	$ 3.000.000	$ 6.000.000
		Planear y realizar mercados campesinos agroecológicos que contemplen: ● Convocatoria y asistencia minimo de	Número	4	$ 35.000.000	$ 140.000.000

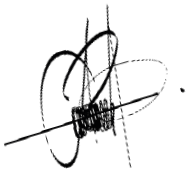
		50 productores rurales ● Permisos ante autoridades competentes. ● Logistica: Sonido, carpas, manteles, canastillas, mesas, sillas, carreta para transporte de alimentos ● Aseo: bolsas para la basura ● Alimentación e hidratación, gastos de movilidad para productores rurales La subactividad contempla la elaboración de informe de resultados por cada mercado campesino				

		Brindar apoyo logistico para el fortalecimiento de los mercados campesinos y agroecologicos que operan regularmente a nivel urbano y rural del distrito de santiago de Cali. El apoyo logistico para cada mercado campesino o agroecologico debera contar con : • Suministro deSillas • Suministro de Mesas, canastillas y manteles. • Suministro de Carpas • Carretas para el transporte de alimientos • Sonido • Publicidad • Refrigerios e hidratación	Número	5	$ 5.000.000	$ 25.000.000

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	SOLICITUD DE INFORMACIÓN A PROVEEDORES 4171.025 de 2025

BP-26005362/1/01/01/06	Realizar estrategias de asociatividad para las cadenas estratégicas de abastecimiento alimentario	Talleres de construcción de capital social para fortalecer capacidades de proveeduria y facilitación para el trabajo unificado entre los diferentes eslabones de productores, distribuidores, comercializadores y mercados dirigido a 33 emprendimientos	Número	5	$5.000.000	$ 25.00.000
				TOTAL		$ 236.000.000

Atentamente



CARLOS ARMANDO BURBANO RODRÍGUEZ
C.C. No. 94.064.692
Representante Legal
FUNDACIÒN ACCIONES POR COLOMBIA
Nit 900.164.166-2

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	SOLICITUD DE INFORMACIÓN A PROVEEDORES 4171.025 de 2025

ANEXO N° 2
CAPACIDAD DE APORTAR AL CONVENIO

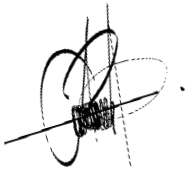
Los aportes aquí señalados por los interesados son de carácter obligatorio en razón, a que obedece a una modalidad de contratación cuya naturaleza corresponde a un convenio de asociación.

En caso de que la Entidad Sin Ánimo de Lucro se encuentre en la capacidad de realizar aportes en dinero (deberá aportar certificación bancaria o fiducia de disponibilidad de recursos o carta de organismo de cooperación internacional que certifique la existencia de y destinación de los recursos), o en especie, los mismos deberán estar encaminados al fortalecimiento del convenio, por lo tanto, el aporte de la ESAL deberá relacionarse de la siguiente manera:

% de aporte	VALOR	TIPO DE RECURSO (Especie y/o efectivo)
30%	$ 101.142.587	Efectivo

Para constancia se firma a los 26 días del mes de septiembre de 2025.

Atentamente



CARLOS ARMANDO BURBANO RODRÍGUEZ
C.C. No. 94.064.692
Representante Legal
FUNDACIÒN ACCIONES POR COLOMBIA
Nit 900.164.166-2